



Ministerio de Agroindustria  
Presidencia de la Nación

# Ley 27.279 Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios

### Qué plantea la ley?

Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios, que en virtud de la toxicidad del producto que contuvieron, requieren de una gestión diferenciada y condicionada.

### Sus objetivos

- Garantizar que la gestión de los envases no afecte la salud de las personas ni el ambiente.
- Asegurar que los usos del material recuperado no impliquen riesgos para la salud ni el ambiente.
- Establecer y definir etapas y eslabones de la gestión de envases

### Principales aspectos de la ley

- Sistema de Gestión Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios
- Establece Responsabilidades y Prohibiciones
- Clases de envases
- Lineamientos y etapas del sistema
- Trazabilidad

### Responsabilidad Extendida y Compartida

- **Deber de cada uno de los registrantes de responsabilizarse objetivamente por la gestión integral y su financiamiento, respecto a los envases de productos fitosanitarios. (se hace cargo del sistema)**
- **Responsabilidad compartida con los restantes eslabones de la cadena, en la medida de las obligaciones específicas que les impone la presente ley. (por ej: usuario/aplicador triple lavado)**

### Prohibiciones específicas

- **ARTÍCULO 8°** : prohibido el abandono, vertido, quema y/o enterramiento de envases vacíos de fitosanitarios, del mismo modo que la comercialización y/o entrega de envases a personas físicas o jurídicas por fuera del sistema autorizado.
- **ARTÍCULO 9°** : prohibido el uso del material recuperado para elaborar cualquier tipo de productos que, por su utilización o naturaleza, puedan implicar riesgos para la salud humana o animal, o tener efectos negativos sobre el ambiente.
- **ARTÍCULO 23:** prohibida para la realización del procedimiento establecido en el artículo 22 toda carga de agua que implique contacto directo con fuentes y reservorios de agua, mediante inmersión del envase vacío de fitosanitarios.

### Clases de envases

**Clase A:** aquellos envases vacíos que siendo susceptibles de ser sometidos al proceso de reducción de residuos, se les haya realizado el mismo y fueran entregados en los CAT autorizados.

**Clase B:** aquellos envases vacíos que no pueden ser sometidos al proceso de reducción de residuos ya sea por sus características físicas o por contener sustancias no miscibles o no dispersables en agua y que han sido entregados en los CAT autorizados.

### El Sistema deberá:

- **Formular procedimientos de gestión integral de los envases vacíos de fitosanitarios.**
- **Determinar procedimientos que aseguren la devolución de los envases.**
- **Establecer logística general para la gestión integral de los envases**
- **Garantizar la trazabilidad y el control tanto de los envases vacíos como de los procesos del Sistema**
- **Adecuarse a las particularidades de cada región y tipo de usuario**
- **Garantizar el correcto tratamiento de los envases vacíos y facilitar e impulsar el desarrollo de capacidades en cada eslabón de la cadena.**

# Gestión de Envases Vacíos de Fitosanitarios

USUARIO



- Procedimiento de Reducción de residuos
- Separación en clase "a" y "b" Art. 7

Etapa 1

Transporte sin Autorización Específica

C.A.T



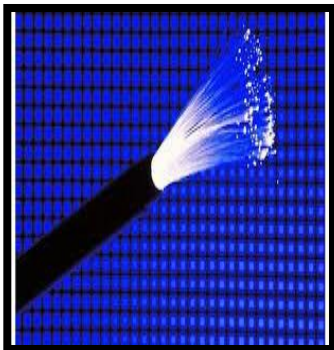
- Autorizado por Autoridad Competente
- Clasifica y Acopia según Art. 7

DISPOSICIÓN FINAL

"B" Transporte Autorizado

Etapa 2

INDUSTRIA



Transporte Autorizado

Etapa 3

OPERADOR



"A" Transporte Autorizado



Créase un Sistema Único de Trazabilidad que permita el monitoreo permanente de los sistemas de gestión con los alcances que establezca la reglamentación de la presente ley.

### Decreto reglamentario N° 134/18:

- **Envases que puedan reutilizarse: SENASA**
- **Usos prohibidos del material recuperado: consulta a Min.Salud**
- **Establece pautas más precisas respecto de los CAT y los Operadores**
- **Establece los contenidos mínimos de los Informes de Gestión integral de los envases**
- **Diferencia explícitamente las competencias de cada Ministerio**
- **Define condiciones de almacenamiento temporal en campo y procedimiento para los productos no utilizados en el año de adquiridos**
- **Sistema de Trazabilidad: MAyDS debe dictar normas para su desarrollo**

### Autoridades de aplicación y competentes

El Ministerio de Agroindustria y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, serán las Autoridades de Aplicación

Será asistida por un Consejo Consultivo conformado por MAGyP, MAgDS, CFF, CFA, COFEMA, INTA, INTI, MINSALUD y las cámaras que agrupan a fabricantes.

Las provincias determinarán las

**autoridades competentes jurisdiccionales**

# Gestión de Envases Vacíos de Fitosanitarios

PROVINCIA	AUTORIDAD COMPETENTE	INSTRUMENTO DE DESIGNACIÓN
BUENOS AIRES	Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible	DECRETO 283/2018 de fecha 27-03-2018
CÓRDOBA	Secretaría de Ambiente y Cambio Climático del Ministerio de Aguas, Ambiente y Servicios Públicos y Ministerio de Agricultura y Ganadería.	Nota PE de fecha 01-06-2017
CORRIENTES	Ministerio de Producción. Dirección de Producción Vegetal	DECRETO 762/2018 de fecha 6-4-2018
CHACO	Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica	Nota ME N° E32-2018-1237A de fecha 12-04-2018
FORMOSA	Ministerio de la Producción y Ambiente.	Nota N° SG-02-210 de fecha 6-09-2017
JUJUY	Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y Ministerio de Ambiente	Nota MA 26004754 de fecha 23-10-2017
LA PAMPA	Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría General de la gobernación.	DECRETO 2309/2017 de fecha 01-08-2017
MENDOZA	Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria de Mendoza (ISCAMen) y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial	Resolución N° 272-I-2018 de fecha 8/05/18
MISIONES	Ministerio de Ecología y Recursos Naturales	A la espera nota formalización
NEUQUÉN	Ministerio de Producción e Industria.	Decreto N° 931 de 06-07-2018
SALTA	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.	Nota DGGA N° 001/2018 de fecha 04-01-2018
SAN LUIS	Ministerio de Medio Ambiente, Campo y Producción: Programa Control y Fiscalización	DECRETO 5781/2017 de fecha 11-09-2017
SANTA FE	Ministerio de Ambiente	N° 1259/17 SADOCC MMA de fecha 23-05-2017
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático	Nota N° 151/2017 LETRA S.A.D.S. y C.C. de fecha 3-07-2017

### Actualización:

- **Delegación de facultades en la SAGyP: Resol. MAGyP N° 93/18**
- **Usos prohibidos del material recuperado: reunión con Min. Salud; resolución conjunta con usos prohibidos**
- **Reunión con Fundación Campolimpio**
- **Reunión con Autoridades competentes: agenda con varios temas, avances en provincias; sistemas de gestión; etc**
- **Convocatoria al Consejo Consultivo**
- **Trazabilidad: tramitación administrativa en el MAyDS**



**Ministerio de Agroindustria**  
**Presidencia de la Nación**

**Ing. Ftal. Juan Emilio Bonifacino**  
**ebonifa@magyp.gob.ar**

**Dirección de Producciones Sostenibles**  
**Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca**  
**Ministerio de Agroindustria**  
**011-4349/2222/2221**